



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

N° 016-2017- CONAREME

Miraflores, 08 de noviembre de 2017

VISTO, el Informe Técnico de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica - SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, que de acuerdo a lo normado en su artículo 4°, se encuentra constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, asimismo, el numeral 4 del artículo 4° de la citada Ley, precisa la conformación y condiciones de las instituciones prestadoras de servicios de salud en el SINAREME, conformadas por el Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales que financien vacantes en las sedes docentes de las Universidades con segunda especialización en medicina humana en su ámbito y las entidades privadas que financien y se constituyan en sede docentes y tengan convenios con la entidad formadora y cumplan con los requisitos para el desarrollo de estudios de segunda especialización en la modalidad de residentado médico.

Que, en ese sentido, con la dación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, publicado el día 02 de marzo del 2017, establece entre las funciones del CONAREME, en el numeral 3 del artículo 8°, de elaborar y aprobar la reglamentación sobre las condiciones y el modelo de convenios a suscribirse entre las instituciones universitarias formadoras y las entidades prestadoras de servicios de salud, públicas o privadas que se constituyan en sedes docentes.

Que, a razón del mandato legal, el Consejo Nacional de Residencia Médica en su Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de agosto del 2017, a través del Acuerdo N°065 -CONAREME-2017- ACN



aprueba delegar al Comité Directivo del CONAREME, bajo los alcances del numeral 11 del artículo 9° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la aprobación del Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico; así también delega al Comité Directivo del CONAREME, la aprobación del modelo del Convenio.

Que, en ese sentido, en Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME, de fecha 08 de noviembre del 2017, aprueba el Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico; así también el documento modelo de convenios, que forma parte integrante de la presente resolución administrativa, debiendo ser cumplido por todas las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Residentado Médico, debiendo adecuar todos sus procedimientos y normativas al citado reglamento.

Estando al Informe, acuerdos administrativos de CONAREME y normas acotadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico; así también el documento modelo de convenios, que forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el cumplimiento del presente documento, por todas las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Residentado Médico, debiendo adecuar todos sus procedimientos y normativas al citado reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al secretario técnico del Comité Directivo del CONAREME, la difusión y publicación de lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Claudia María Teresa Ugarte Taboada
Presidenta del Consejo Nacional de Residentado Médico





Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

N° 016-2017- CONAREME

Miraflores, 08 de noviembre de 2017

VISTO, el Informe Técnico de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica - SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, que de acuerdo a lo normado en su artículo 4°, se encuentra constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, asimismo, el numeral 4 del artículo 4° de la citada Ley, precisa la conformación y condiciones de las instituciones prestadoras de servicios de salud en el SINAREME, conformadas por el Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales que financien vacantes en las sedes docentes de las Universidades con segunda especialización en medicina humana en su ámbito y las entidades privadas que financien y se constituyan en sede docentes y tengan convenios con la entidad formadora y cumplan con los requisitos para el desarrollo de estudios de segunda especialización en la modalidad de residentado médico.

Que, en ese sentido, con la dación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, publicado el día 02 de marzo del 2017, establece entre las funciones del CONAREME, en el numeral 3 del artículo 8°, de elaborar y aprobar la reglamentación sobre las condiciones y el modelo de convenios a suscribirse entre las instituciones universitarias formadoras y las entidades prestadoras de servicios de salud, públicas o privadas que se constituyan en sedes docentes.

Que, a razón del mandato legal, el Consejo Nacional de Residencia Médica en su Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de agosto del 2017, a través del Acuerdo N°065 -CONAREME-2017- ACN

aprueba delegar al Comité Directivo del CONAREME, bajo los alcances del numeral 11 del artículo 9° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la aprobación del Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residente médico; así también delega al Comité Directivo del CONAREME, la aprobación del modelo del Convenio.

Que, en ese sentido, en Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME, de fecha 08 de noviembre del 2017, aprueba el Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residente médico; así también el documento modelo de convenios, que forma parte integrante de la presente resolución administrativa, debiendo ser cumplido por todas las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Residencia Médica, debiendo adecuar todos sus procedimientos y normativas al citado reglamento.

Estando al Informe, acuerdos administrativos de CONAREME y normas acotadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residente médico; así también el documento modelo de convenios, que forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el cumplimiento del presente documento, por todas las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Residencia Médica, debiendo adecuar todos sus procedimientos y normativas al citado reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al secretario técnico del Comité Directivo del CONAREME, la difusión y publicación de lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada
Presidenta del Consejo Nacional de Residencia Médica